



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 073

Julio 7 de 2016

“Por la cual se establece la oferta de cupos para los estudiantes del Plan Talentos Pilos que serán incorporados a los programas académicos de pregrado para el período Enero – Junio de 2017, en la Sede de Cali”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No.016 del 15 de Abril del 2015, crea en la Universidad el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos;
2. Que el Consejo Académico, a través de la Resolución 031 del 14 de Abril del 2016 crea el Reglamento de Permanencia del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos;
3. Que el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos está en concordancia con las estrategias de la Actualización de la Política Curricular, Acuerdo 025 del 25 septiembre de 2015, y del Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;
4. Que la Universidad como Institución Pública debe procurar el aprovechamiento de la capacidad instalada de los programas académicos;
5. Que la Universidad ofrece oportunidades de ingreso para aquellos jóvenes que han sido beneficiados con el Programa Ser Pilo Paga del Ministerio de Educación, promoviendo la equidad social, resguardando la igualdad de oportunidades y mejorando la calidad de la oferta pública;

6. Que el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos es una estrategia de la Universidad del Valle para contribuir con la formación de profesionales íntegros, ofreciéndoles la oportunidad de desarrollar sus capacidades durante un año básico, que posteriormente les facilite permanecer y culminar su formación en la educación superior;
7. Que el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos facilita a los jóvenes bachilleres acceder a experiencias continuas y claras que los fortalecen para hacer parte de la vida universitaria con mayores elementos de formación académica, social y cultural;
8. Que el Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos tiene una periodicidad de admisión anual, con un cupo de estudiantes establecido por el Consejo Académico y con los datos que suministre el Ministerio de Educación Nacional, relacionado con la vigencia del Programa Ser Pilo Paga,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Incorporar a los Programas Académicos de Pregrado, a los estudiantes del Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos que hayan cumplido con los criterios establecidos en la Resolución No.072 del 7 de julio de 2016 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como oferta mínima 5 cupos en cada uno de los programas académicos de la Universidad del Valle sede Cali, para el período Enero – Junio de 2017.

PARÁGRAFO. El programa académico podrá autorizar la incorporación, a través del Plan de Nivelación Talentos Pilos, de un número superior de cupos al establecido en el Artículo 2°. El programa reportará a la División de Admisiones y Registro Académico la decisión de la ampliación de los cupos en las fechas establecidas para la oferta de programas de pregrado de la Universidad para el período Enero-Junio 2017.

PARÁGRAFO. Para aquellos programas académicos que tengan jornada diurna y nocturna, se recibirán solamente en la jornada diurna.

ARTÍCULO 3º. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días de julio de 2016, en el salón de reuniones de la Rectoría, sede San Fernando.

El presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General